



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Dirección del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios de **UN (1)** profesional para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección del SENA Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de servicios profesionales que contribuyan en el cumplimiento de actividades estratégicas de relacionamiento empresarial, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo y lineamientos institucionales..”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva, a los 11 días del mes de enero del año 2022.

CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ

Vo.Bo.: Yolima Méndez Perdomo-Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Adalgisa Valderrama Saldaña – Coordinadora Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales.

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo- Abogado contratista- Despacho dirección regional

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector